



CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES
ACTA NO. 39 DE 2022

Fecha: septiembre 13 de 2022

Hora: 8:30 a.m.

ASISTENTES

| NOMBRE | FUNCIÓN |
|----------------------------------|---------------------------------------|
| ROBINSON GIRALDO VILLEGAS | Director |
| JHON EDUARD CIRO GÓMEZ | Representante de los profesores |
| MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA | Representante de los estudiantes |
| KLEISDYTH VERA | Coordinación académica y de extensión |

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

2.1. ELKIN YAIR DÍAZ AVELLA: código 2182378, solicita autorización para presentar los parciales de la asignatura “práctica instrumental”, debido a que por accidente sufrió fractura en un dedo de la mano izquierda, y estuvo en terapias hasta el 29 de agosto, fecha en que el médico especialista certificó que ya podía continuar con su instrumento, inclusive como parte de su terapia. Se adjunta certificaciones de la coordinadora de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial de la División de Bienestar Estudiantil, y solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta las siguientes normativas consignadas en el reglamento académico estudiantil de pregrado, acuerdo No 72 de 1982:

“ARTÍCULO 89º. Cuando el estudiante por enfermedad o calamidad doméstica debidamente comprobada, deje de presentar una prueba de evaluación ordinaria, podrá presentarla posteriormente, si cumple con lo estipulado en el artículo 94º del presente Reglamento.

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 94º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 061 de noviembre 18 de 2002. Adjuntando los comprobantes que fundamente la petición, el estudiante debe presentar la solicitud de examen supletorio al Director de Escuela o Departamento en los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario. Para la 52 carrera que cuenta con Coordinador, el trámite se presentará en primera instancia ante dicho funcionario.

El Director de la Escuela o de Departamento a la cual pertenece el estudiante elaborará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de realización del examen ordinario, el listado de estudiantes autorizados para presentar examen supletorio y lo remitirá al Director de la Escuela o Departamento que ofrece la asignatura. La Escuela a la cual pertenece el estudiante valorará la posibilidad de solicitar a otras entidades el apoyo que requiera, para avalar la solicitud de supletorio. La Escuela o Departamento que ofrece la asignatura, una vez conocida la lista única de autorizados procederá a realizar el examen supletorio programándolo adecuadamente”.

Referente al artículo No 94, es importante mencionar que el estudiante ya había presentado esta solicitud semanas atrás y este Consejo solicitó la validación de la documentación por parte de Bienestar.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se solicita al docente a cargo de la asignatura, profesor Óscar González para que se de cumplimiento a la norma y se le programen los exámenes pendientes al estudiante DÍAZ. Se aclara que el estudiante debe pagar examen supletorio y presentar el debido comprobante al docente.

Nota: Notificar a estudiante y remitir al profesor Óscar González.

2.2. ELKIN DARÍO FUENTES GÓMEZ: código 2152108, solicita excusa para la asignatura “Elementos de Dirección II”, grupo C1, profesor Nelson Henry Cruz, teniendo en cuenta que el día 9 de agosto no pudo asistir a la clase de 7 de la mañana, debido a que estuvo enfermo. No tiene soporte médico, ya que se cuidó en casa. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta el parágrafo del artículo No. 89 del reglamento académico estudiantil de pregrado, acuerdo No 72 de 1982:

PARÁGRAFO. La enfermedad sólo podrá justificarse con certificado del Servicio Médico estudiantil de la Universidad y la calamidad doméstica comprobarse por el grupo de asistencia y desarrollo social de la Sección de Bienestar Universitario.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a profesor Nelson Cruz.

2.3. JAIRO ANDRÉS VENEGAS SIERRA: código 2180046, solicita cambio de docente de la asignatura “instrumento principal”, del profesor Oscar Javier González al profesor Henry Rodríguez Silva, debido a que desea explorar nuevas metodologías durante las clases y teniendo en cuenta que ya ha recibido clases con el profesor Rodríguez Silva, puede mejorar el proceso con el instrumento. Se adjunta solicitud firmada por los docentes mencionados, realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta que el estudiante presenta carta firmada por él y los dos profesores, cumpliendo con los protocolos estipulados por este Consejo para este tipo de gestiones que básicamente consiste en que todas las partes estén de acuerdo.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a profesores Óscar González y Henry Silva.

2.4. CAROL DAYANNA PINTO HERRERA: código 2192349, solicita readmisión para el segundo semestre de 2022, teniendo en cuenta que por motivos económicos tuvo que aplazar sus estudios. Se adjunta solicitud No. 43994 realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta las siguientes normativas institucionales:

Acuerdo No 72 de 1982, Reglamento Académico de Pregrado Estudiantil:

ARTÍCULO 19º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.*
- b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar.*

Acuerdo No. 162 del Consejo Académico que menciona:

“Septiembre 13: último día para solicitar al Consejo de Escuela con trámite el Consejo de Facultad readmisión extemporánea”.

Una vez consultado el sistema académico de información, se evidencia que la estudiante PINTO le figura la novedad “4-RETIRO VOLUNTARIO”. Asimismo, la estudiante realiza la solicitud conforme los calendarios, motivo por el cual cumple.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad.

2.5. IVONNE TATIANA OCHOA MESA: código 2210485, solicita readmisión para el segundo semestre de 2022, teniendo en cuenta que por motivos de embarazo de alto riesgo aplazó sus estudios. Adjunta certificación del Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. Se adjunta solicitud No. 43964 realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta las siguientes normativas institucionales:

Acuerdo No 72 de 1982, Reglamento Académico de Pregrado Estudiantil:

ARTÍCULO 19º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.*
- b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar.*

Acuerdo No. 162 del Consejo Académico que menciona:

“Septiembre 13: último día para solicitar al Consejo de Escuela con trámite el Consejo de Facultad readmisión extemporánea”.

Una vez consultado el sistema académico de información, se evidencia que la estudiante PINTO le figura la novedad “4-RETIRO VOLUNTARIO”. Asimismo, la estudiante realiza la solicitud conforme los calendarios, motivo por el cual cumple.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad.

2.6. JUAN DIEGO MACHADO CAPACHO: código 2172400, solicita readmisión para el segundo semestre de 2022, debido a quebrantos de salud dejó sus estudios, y ahora ya rehabilitado quiere terminar la carrera. Adjunta historia clínica. Se adjunta solicitud No. 43997 realizada a través de la plataforma de solicitudes de estudiantes.

CONCEPTO: Favorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta las siguientes normativas institucionales:

Acuerdo No 72 de 1982, Reglamento Académico de Pregrado Estudiantil:

ARTÍCULO 19º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.*
- b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar.*

Acuerdo No. 162 del Consejo Académico que menciona:

“Septiembre 13: último día para solicitar al Consejo de Escuela con trámite el Consejo de Facultad readmisión extemporánea”.

Una vez consultado el sistema académico de información, se evidencia que la estudiante PINTO le figura la novedad “4-RETIRO VOLUNTARIO”. Asimismo, la estudiante realiza la solicitud conforme los calendarios, motivo por el cual cumple.

Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad.

3. Asuntos de profesores:

3.1. La Facultad de Artes de la Universidad del Cauca, por intermedio del magister Jesús Edgardo Martínez, profesor del Departamento de Música, ha enviado a los profesores Patricia Casas Fernández y Rubén Darío Castillo Meza, invitación para asistir como ponentes al Foro Latinoamericano de Educación Musical FLADEM capítulo Colombia, quien junto con la Universidad del Cauca realizarán el FLADEM-UNICACUA 2022, evento a que se llevará a cabo entre los días 2 al 5 de noviembre del presente año. Los mencionados docentes quienes participarán en representación del grupo de investigación A TEMPO de la Escuela de Artes, solicitan al Consejo de Escuela, apoyo para su desplazamiento y demás gastos que implica la participación. Se adjunta cartas de invitación de la Universidad del Cauca, y solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

CONCEPTO: Desfavorable

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite en relación a que los recursos de los que actualmente dispone la unidad académica por concepto de servicios educativos de extensión corresponden al pago de las diferentes obligaciones de nómina y personal logístico a cargo. Al respecto es importante recordar que sólo hasta 2022-1 se ha logrado un número significativo de estudiantes matriculados en los diferentes programas de extensión después de tener aproximadamente 60 matriculados en 2020-2 a causa de la pandemia. Se espera entonces que con las diferentes estrategias que se vienen implementando a partir de 2023 se pueda contar con unas ganancias que permitan precisamente atender y apoyar este tipo de solicitudes.

Por otra parte, se recomienda a los profesores hacer solicitud al Decanato, donde eventualmente se disponen de algunos recursos para apoyar este tipo de actividades. También pueden hacer la consulta en relaciones exteriores.

Nota: Notificar a profesores Patricia Casas y Rubén Castillo.

4. Asuntos representante estudiantil:

4.1. El representante Miguel menciona que en el CELIM se están presentando una serie de situaciones e irregularidades por causa de algunos de sus integrantes, entre ellos María Fernanda Miranda, Daniel Poveda, entre otros. El representante menciona que ha recibido reiteradas quejas por parte de estudiantes y docentes sobre el mal trato al momento de solicitar algunos servicios. Miguel informa que los líderes del CELIM están pasado por encima de diferentes reglamentaciones que el mismo CELIM ha determinado.

4.2. Miguel comenta la posibilidad que los espacios de PIANO COMPLEMENTARIO sean usados para estudio individual. El profesor Robinson informa y reitera que este espacio particularmente fue diseñado para las clases del área de manera exclusiva y para la venta de servicios en clases de piano.

5. Asuntos representante de los profesores:

5.1. El profesor Jhon Ciro que el pasado 8 de septiembre se presentó ante el Consejo de Facultad los diferentes servicios de MUSILAB. La reunión fue muy positiva y se tienen varios directores de Escuela interesados en obtener los servicios. Se proyecta realizar la misma presentación en los diferentes Consejo de Facultad. Con esta estrategia se busca empezar a generar recursos para el laboratorio y la unidad académica y por supuesto, visibilizar el trabajo. En el mediano plazo, se busca obtener los recursos para la dotación de equipos.

5.2. El profesor Ciro menciona que es importante empezar a proyectar la transición de la asignatura solfeo.

6. Asuntos del director:

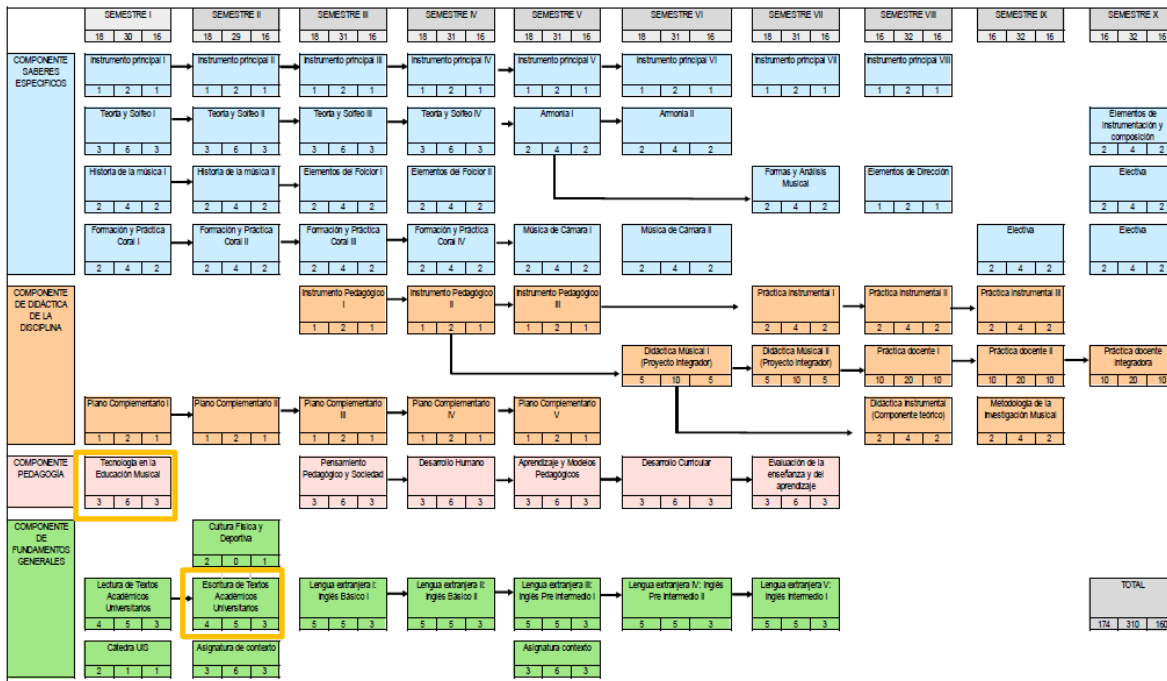
6.1. El profesor Robinson informa de la necesidad de la contratación de un profesor cátedra ocasional a fin de dar cubrimiento a once (11) horas de la asignatura PIANO PRINCIPAL de manera temporal por 2022-2. Esto, debido a la renuncia de profesores del área y a que dicha situación sucedió después de gestada la octava convocatoria para ampliar el banco de elegibles de profesores cátedra. El profesor Robinson propone al profesional CRISTIAN DANIEL ARIZA, pianista que cuenta con experiencia laboral docente universitaria, además de un carisma y disposición positiva.

Los miembros del Consejo AVALAN la postulación. Por lo tanto, se procederá a gestionar el debido contrato.

6.2. El profesor Robinson informa que a partir de la aprobación de la reforma académica de la Licenciatura en Música y su inicio como plan de estudios No.7 a partir del primer semestre 2022, con el propósito de iniciar el plan de transición para estudiantes antiguos a partir de 2022-2, la dirección de Escuela y el Consejo de Escuela convocó a los estudiantes interesados en el proceso. Se recibieron 58 solicitudes de estudiantes para el proceso de revisión y aprobación de cambio de plan de estudios.

Con el propósito de promover que la totalidad de los estudiantes inscritos realicen su transición del plan No. 5 al plan No. 7 en condiciones favorables para su nivel de estudio y para reducir el aumento de desnivel en su registro académico y dar trámite a la homologación de las calificaciones obtenidas, este Consejo de Escuela solicita a la sección de Admisiones:

- a) Registrar en el sistema académico la apertura del Plan de Transición No.8 para los estudiantes de Licenciatura en Música que una vez revisado su historial académico y con el compromiso de su parte de no tener ninguna asignatura perdida, realizarán su cambio de plan de manera voluntaria a partir del semestre académico 2022-2. En este caso, la matrícula de las asignaturas se realizará en la jornada de inclusiones sujeto a la demanda a través de solicitud de grupos virtuales.
- b) Para los estudiantes del plan de transición No. 8 y como medida transitoria que evite un retraso en su registro académico por la inclusión en el plan de estudios No. 7 de nuevas asignaturas en primer y segundo semestre que requiere un semestre adicional y dificultades para matricular asignaturas de nivel superior, se solicita a la sección de Admisiones que para el plan de transición las siguientes asignaturas no se registren como asignaturas obligatorias de plan de estudios, en su lugar, se solicita su registro como asignaturas electivas:
 - Semestre I: 29834 - Tecnología en la Educación Musical
 - Semestre II: 28551 - Escritura de Textos Académicos Universitarios



c) Realizar modificación de la Tabla 37. Asignaturas Homologables del PEP que relaciona las asignaturas homologables y equivalentes, para incluir cinco (5) asignaturas del plan No. 5:

- 25112 Didáctica Musical I
- 25081 Didáctica Musical II
- 25410 Práctica Coral e Instrumental V
- 25411 Práctica Coral e Instrumental VI
- 25412 Práctica Coral e Instrumental VII

| Asignatura Plan de Estudios Antiguo | Créditos | Asignatura Plan de Estudios Nuevo | Créditos |
|-------------------------------------|----------|-----------------------------------|----------|
| Didáctica Musical I | 1 | Didáctica Musical I | 5 |
| Didáctica Musical II | 1 | Didáctica Musical II | 5 |
| Práctica Coral e Instrumental V | 2 | Práctica Instrumental I | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental VI | 2 | Práctica Instrumental II | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental VII | 2 | Práctica Instrumental III | 2 |

A continuación, se presenta la Tabla 37. Asignaturas Homologables en su totalidad:

Tabla 37. Asignaturas Homologables

| Asignatura Plan de Estudios Antiguo | Créditos | Asignatura Plan de Estudios Nuevo | Créditos |
|-------------------------------------|----------|---------------------------------------------|----------|
| Cultura Física y Deportiva | 1 | Cultura Física y Deportiva | 1 |
| Taller de Lenguaje | 3 | Lectura de Textos Académicos Universitarios | 3 |
| Vida y Cultura Universitaria | 0 | Cátedra UIS | 1 |
| Inglés I | 4 | Lengua Extranjera I: Inglés Básico I | 3 |
| Inglés II | 4 | Lengua Extranjera II: Inglés Básico II | 3 |
| Fundamentos de Pedagogía | 3 | Pensamiento Pedagógico y Sociedad | 3 |
| Psicología del Desarrollo | 3 | Desarrollo Humano | 3 |
| Teorías del Aprendizaje | 3 | Aprendizaje y Modelos Pedagógicos | 3 |
| Diseño y Planeación Curricular | 3 | Desarrollo Curricular | 3 |

| | | | |
|---------------------------------------|----|--------------------------------------------|----|
| Evaluación del Aprendizaje | 4 | Evaluación del Aprendizaje y la Enseñanza | 3 |
| Teoría y Solfeo I | 2 | Teoría y Solfeo I | 3 |
| Teoría y Solfeo II | 2 | Teoría y Solfeo II | 3 |
| Teoría y Solfeo III | 2 | Teoría y Solfeo III | 3 |
| Entrenamiento Auditivo I | 2 | Teoría y Solfeo IV* | 3 |
| Seminario de Audioperceptiva I | 1 | | |
| Historia y Apreciación Musical I | 1 | Historia de la Música I | 2 |
| Historia y Apreciación Musical II | 1 | Historia de la Música II | 2 |
| Elementos del Folklor I | 1 | Elementos del Folklor I | 2 |
| Elementos del Folklor II | 1 | Elementos del Folklor II | 2 |
| Armonía Funcional I | 2 | Armonía I | 2 |
| Armonía Funcional II | 2 | Armonía II | 2 |
| Formas Musicales I | 1 | Formas y Análisis Musical ** | 2 |
| Audición y Análisis Musical I | 2 | | |
| Elementos, Instrumentos y Composición | 2 | Elementos de Instrumentación y composición | 2 |
| Elementos de Dirección I | 1 | Elementos de Dirección | 1 |
| Instrumento Principal I | 2 | Instrumento Principal I | 1 |
| Instrumento Principal II | 2 | Instrumento Principal II | 1 |
| Instrumento Principal III | 2 | Instrumento Principal III | 1 |
| Instrumento Principal IV | 2 | Instrumento Principal IV | 1 |
| Instrumento Principal V | 2 | Instrumento Principal V | 1 |
| Instrumento Principal VI | 2 | Instrumento Principal VI | 1 |
| Instrumento Principal VII | 2 | Instrumento Principal VII | 1 |
| Instrumento Principal VIII | 2 | Instrumento Principal VIII | 1 |
| Piano Complementario I | 1 | Piano Complementario I | 1 |
| Piano Complementario II | 1 | Piano Complementario II | 1 |
| Piano Complementario III | 1 | Piano Complementario III | 1 |
| Piano Complementario IV | 1 | Piano Complementario IV | 1 |
| Piano Complementario V | 1 | Piano Complementario V | 1 |
| Práctica Coral e Instrumental I | 2 | Formación y Práctica Coral I | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental II | 2 | Formación y Práctica Coral II | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental III | 2 | Formación y Práctica Coral III | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental IV | 2 | Formación y Práctica Coral IV | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental V | 2 | Práctica Instrumental I | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental VI | 2 | Práctica Instrumental II | 2 |
| Práctica Coral e Instrumental VII | 2 | Práctica Instrumental III | 2 |
| Instrumento Pedagógico I | 1 | Instrumento Pedagógico I | 1 |
| Instrumento Pedagógico II | 1 | Instrumento Pedagógico II | 1 |
| Instrumento Pedagógico III | 1 | Instrumento Pedagógico III | 1 |
| Didáctica Musical I | 1 | Didáctica Musical I | 5 |
| Didáctica Musical II | 1 | Didáctica Musical II | 5 |
| Práctica Docente I | 5 | Práctica Docente I | 10 |
| Práctica Docente II | 10 | Práctica Docente II | 10 |
| Expresión corporal | 1 | Electiva | 1 |
| Contrapunto I | 1 | Electiva | 1 |
| Informática Musical I | 1 | Electiva | 1 |
| Informática Musical II | 1 | Electiva | 1 |
| Elementos de Dirección II | 1 | Electiva | 1 |
| Instrumento Principal IX | 2 | Electiva | 1 |
| Instrumento Principal X | 2 | Electiva | 1 |

* El estudiante que haya cursado o aprobado Seminario de Audioperceptiva I y Entrenamiento Auditivo I, podrá homologar Teoría y Solfeo IV. Es requisito haber cursado y aprobado ambas asignaturas para su homologación.

** El estudiante que haya cursado y aprobado Formas Musicales I y Audición y Análisis I, podrá homologar Formas y Análisis Musical. Es requisito haber cursado y aprobado ambas asignaturas para su homologación.

- d) Para la asignatura Instrumento Pedagógico I que en el plan No.7 se cursa en semestre III y en plan No.5 se cursa en semestre V, por ser asignatura requisito para iniciar el componente de didáctica de la disciplina que da continuidad a didáctica musical y práctica docente, este Consejo aprueba que los estudiantes a quienes se les apruebe la transición y no hayan cursado esta asignatura, puedan presentar si así lo desean, examen de validación por suficiencia de acuerdo a la normativa establecida para este proceso.
- e) Si bien, en el proceso de transición el estudiante tiene la posibilidad de decidir si homologa o no aquellas asignaturas de plan No. 7 que en su equivalencia corresponden a asignaturas electivas del plan No. 7, este Consejo propone a todos los estudiantes de transición, que realicen homologación de la asignatura Expresión corporal pues fue cursada en primer nivel, y en el caso de los estudiantes de nivel IV, V y VI, adicionar la homologación de las asignaturas Contrapunto I, Informática Musical I e Informática Musical II en el caso de haberlas aprobado.

Los miembros de este Consejo AVALAN la información y estrategias presentadas.

Nota: Remitir a admisiones para que se realicen las acciones solicitadas.

6.3. El director de la Escuela de Artes, Profesor Robinson Giraldo junto con la coordinadora del portafolio de extensión Kleisdyth Vera, presentan la propuesta final del curso en instrumento diseñado para jóvenes (mayores de 18 años) y adultos de la comunidad general y la comunidad universitaria, para ofertarse y ejecutarse en el segundo semestre 2022.

Este curso ofrece formación en un instrumento: piano, canto, guitarra o percusión; en cuatro niveles de formación cada uno con duración de un trimestre con 24 horas de duración. Las actividades de formación se desarrollan en clases grupales con un encuentro semanal de 2 horas, enfocado en: técnica básica de ejecución del instrumento; lectura básica de figuras musicales, alturas de sonidos en clave de sol y fa y cifrado armónico; repertorio: estudios y obras de acuerdo con el nivel instrumental y ensamble musical en el área instrumental de estudio. Los niveles corresponden a: Nivel 1) balada y pop, nivel 2) rock, nivel 3) ritmos latinos y nivel 4) ritmos colombianos.

El desarrollo de este curso incluye un convenio de cooperación con FEUIS Fondo de Empleados Amplio de la UIS y con ASEDUIS Capítulo Bucaramanga, que ofrece a sus asociados y su núcleo familiar y grupo empresarial, el acceso a un descuento de matrícula de 6% para los niveles II, III y IV.

Para la apertura del curso en nivel I, se requiere mínimo de 25 estudiantes. A continuación, se presentan los detalles del presupuesto:

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO | |
| CURSO EN INSTRUMENTO 2022-2 | |
| FECHA DE INICIO: | Septiembre 27 de 2022 |
| FECHA DE CIERRE: | Diciembre 13 de 2022 |

| CONCEPTO | CANT Perso nas | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--------------------------------------|----------------------|-------------------|---------------------|
| INGRESOS | | | |
| Estudiante Nivel I Instrumento | 25 | \$450,000 | \$11,250,000 |
| TOTAL INGRESOS | | | \$11,250,000 |
| EGRESOS | | | |
| Contribución del 11% | | | \$1,237,500 |
| Honorario docentes [4x1000] | | | \$2,891,520 |
| Auxiliar Administrativa | 4 | | \$2,048,160 |
| ARL Auxiliares | 1 | \$15,000 | \$90,000 |
| Auxiliares Estudiantiles | | | \$1,484,916 |
| Carnet | 25 | | \$350,00 |
| Materiales | | | \$750,00 |
| TOTAL EGRESOS | | | \$8,852,096 |
| PRODUCIDO NETO POSITIVO (PNP) | | | \$2,397,904 |

Valor Total del Proyecto: Total ingresos/SMMLV = $\$11.250.000/\$1.000.000=11.25$

SMMLV = \$1.000.000

Porcentaje del Producto Neto Positivo: $(PNP/VTI) * 100$

$(\$2.397.904/\$11.250.000) = 21,31\%$

%Mínimo PNP para Bonificar: Siete por ciento (7%) CUMPLE X SI

La distribución de los excedentes de este curso corresponde el 100% para la unidad académica y no incluye bonificación docente.

El Director de Escuela envió a revisión la minuta de convenio de cada entidad, con respuesta favorable de los representantes de FEUIS y ASEDUIS. Estos documentos serán presentados a la VIE para su aprobación jurídica y firma del Vicerrector de Investigación y Extensión y los representantes de las entidades.

Los asistentes al Consejo de Escuela dan concepto APROBADO, para continuar con su registro y presentación del proyecto ante la VIE e iniciar el trámite de oferta, matrícula e inicio de clases.

7. Varios:

7.1. La estudiante María Fernanda Miranda Barbosa, en representación del Centro de Estudios de la Licenciatura en Música – CELIM, solicita al Consejo de Escuela permiso de para lleva a cabo el "I CONCIERTO DE FIN DE SEMESTRE 2022 - 1" que se realizará el viernes 16 de septiembre entre las 6 y 8 pm en la plazoleta Blas Emilio Atehortúa (ubicada frente al edificio Daniel Casas), y recordando que anteriormente fue aprobada de manera verbal. Se adjunta carta de solicitud.

CONCEPTO: Favorable.

OBSERVACIONES: El anterior concepto se emite teniendo en cuenta la importancia de la actividad para los estudiantes participantes. Sin embargo, se recuerda necesidad de hacer el mejor uso posible del espacio y los equipos. Asimismo se solicita informar con el debido tiempo posible los equipos a usar haciendo claridad en que los diferentes elementos tecnológicos adscritos al laboratorio de producción fonográfica y audiovisual no están habilitados para préstamo.

Por otra parte, con el AVAL de la división de PLANTA FÍSICA, a fin de garantizar el debido funcionamiento y seguridad de la unidad académica, los días viernes teniendo en cuenta que no se desarrollan actividad de extensión ni pregrado después de la 5 pm, el edificio a partir del viernes 16 de septiembre se cerrará a las 5 pm. Sin embargo, para el caso de esta actividad, se garantizará el acompañamiento por parte del personal técnico de la Escuela a fin de hacer el debido traslado de los equipos. Se aclara que el edificio permanecerá cerrado durante el evento por temas de seguridad y para el caso de acceso al baño o la necesidad de tomar algún accesorio, la entrada será coordinada por el técnico asignado.

Asimismo, se solicita que el rol del técnico será el de apertura de espacios para sacar los instrumentos requeridos y verificar el correcto uso de los mismo y su respectiva ubicación y retorno. Por otra parte, todo lo referente al traslado y cargue de equipos debe estar a cargo del equipo organizador del evento, pues no son funciones del personal de logística de la unidad académica.

Por último, se informa que, a partir de la fecha, toda actividad extraoficial por fuera de la jornada laboral institucional (Hasta las 5 pm) en las que se requiera el uso de equipos de la Escuela, debe ser acompañada por un técnico delegado por la Dirección y este tiempo adicional debe ser remunerado en efectivo por parte de los organizadores.

Asimismo, teniendo en cuenta que el CELIM se encuentra dentro las instalaciones de la Unidad Académica, es importante puedan acogerse a las diferentes dinámicas de uso de espacios que se empezarán a implementar a partir de la fecha y del período 2022-2 para garantizar un bien común, entre ellas, la programación de eventos dentro de las instalaciones de la escuela o en la nueva plazoleta en frente de la misma donde se requieran instrumentos o accesorios con hora de terminación a más tardar a las 7.30 pm los días viernes, puesto que los días sábado se presta el servicio de extensión.

Nota: Notificar a CELIM con copia a escart.logistica@uis.edu.co, lfjerez@uis.edu.co y iarojasc@uis.edu.co jefeseuridad@uis.edu.co

7.2. Renovación tenencia profesor Carlos Eduardo Basto Quijano.

El profesor Robinson informa que en días pasados se solicitó al profesor Basto presentar informe de actividades para dar trámite a su proceso de renovación de tenencia. Una vez presentado este informe, se procede a realizar el debido trámite teniendo como referencias la resolución No. 567 por la cual se renueva tenencia para los períodos 2018-2021, No. 123 por la cual se renueva tenencia para los períodos 2021-2023, así como el reglamento del profesor en el capítulo relacionado con las TENENCIAS.

En ese sentido, una vez revisada la resolución No. 123, esta expone:

*“Para la próxima renovación de tenencia se mantiene lo registrado en la Resolución N°567 del 30 de abril 2018 y se recomienda al profesor **Carlos Eduardo Basto Quijano** realizar actividades de investigación y productividad académica que le permita seguir avanzando en el escalafón docente. Adicionalmente el profesor **Carlos Eduardo Basto Quijano** debe acoger la recomendación del Consejo de Escuela en relación con la importancia de generar actividad académica; así como propiciar y mantener ambiente laboral adecuado que favorezca el equilibrio académico-administrativo en la Escuela de Artes y para el beneficio de la comunidad”.*

En ese sentido, se procede a revisar la citada resolución No. 567 en la que se expone:

“PARÁGRAFO 2. PARA LA PRÓXIMA RENOVACIÓN DE TENENCIA, SE LE RECOMIENDA AL PROFESOR CARLOS EDUARDO BASTO QUIJANO, TRABAJAR EN PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA PARA QUE LOGRE EL ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE”.

Revisando el informe presentado por el profesor, NO SE PRESENTAN evidencias de productividad académica reflejada en artículos publicados en revistas indexadas, libros, capítulos de libros, ponencias, composiciones, interpretaciones (Estreno), patentes, producción fonográfica o audiovisuales, etc, contempladas en el decreto No. 1279 y debidamente validadas bien sea por la VIE o en eventos académicos o musicales de impacto nacional o internacional. Aunque el profesor en su informe presenta evidencia de vinculación el grupo de investigación CUYNACO, no presenta algún tipo de producto desarrollado a partir de su vinculación o su participación en propuestas avaladas por la VIE como investigador o coinvestigador.

Por otra parte, ambas resoluciones manifiestan y resaltan la importante labor que desarrolla el profesor en relación a actividades de docencia y actividades extracurriculares reflejadas en procesos de formación artístico con comunidad UIS, sumado al gran apoyo y disposición que el profesor siempre tiene para apoyar la unidad académica en diferentes actividades administrativas como prueba de conocimientos musicales para los candidatos al programa, participación en comités, entre otras.

En ese sentido, para todo lo relacionado a los diferentes procesos formativos extracurriculares que el profesor lidera, este Consejo recomienda que estas propuestas sean formalizadas ante la VIE. Para el caso del coro CANTEMUS debería ser registrado como

proyecto de extensión solidaria y para el caso del semillero de investigación en música que el profesor presenta en su informe, este debería surtir el proceso de institucionalización a fin de generar un mayor impacto y visibilización según disposiciones de la VIE.

Por otra parte, la resolución No. 123 expone:

“así como propiciar y mantener ambiente laboral adecuado que favorezca el equilibrio académico-administrativo en la Escuela de Artes y para el beneficio de la comunidad”.

Referente a esta recomendación los miembros de este Consejo ratifican que dicha recomendación no ha sido cumplida de forma óptima, puesto que se han presentado diferentes situaciones que han alterado el ambiente laboral y de convivencia en la unidad académica a causa precisamente de comportamiento y expresiones que el profesor ha manifestado en contra de otros docentes.

Si bien la Universidad precisamente busca y permite el diálogo y el debate constante para la resolución de conflictos, la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo de nuevas propuestas vale la pena recordar que es muy importante que toda conversación o discusión no sobrepase los límites personales y el respeto por el otro. En ese sentido, también es importante reconocer que el profesor ha venido acudiendo a diferentes escenarios de dialogo y resolución de conflictos a través de los canales dispuestos por la Universidad.

Por otra parte, el reglamento del profesor menciona:

Capítulo III De la estabilidad o tenencia según la categoría en el escalafón docente

“Artículo 48. Los profesores de carrera tienen derecho a los siguientes períodos de estabilidad o tenencia según su categoría:

a) El Profesor Auxiliar por períodos sucesivos de dos (2) años calendario.

Artículo 49. Se establece el siguiente procedimiento de evaluación de la tenencia del profesor:

a) El Consejo de Escuela analizará los resultados de las evaluaciones del profesor durante toda su permanencia en la Universidad, su producción intelectual y su avance en la carrera docente. Con base en lo anterior el Consejo de Escuela formulará una recomendación de renovación o no renovación de la tenencia, mediante acta firmada por sus integrantes. El Director de Escuela notificará acerca del resultado de la evaluación de la tenencia al profesor interesado.

b) En caso de no estar conforme con el resultado, el profesor podrá apelar ante el Consejo de Facultad, allegando las pruebas que considere pertinentes, dentro de los siguientes siete días calendario. El Consejo de Facultad resolverá la apelación solicitada. El Decano enviará toda la documentación al Rector.

c) El Rector, con base en lo actuado, decidirá sobre la renovación de la tenencia del profesor.

Parágrafo: El Director de Escuela deberá iniciar el proceso de evaluación de la tenencia con una anterioridad no menor a seis meses de la fecha de vencimiento. Artículo 50. Si con anterioridad no inferior a un (1) mes a la fecha del vencimiento del período de estabilidad que otorga cada categoría del escalafón docente, la institución no manifestare al profesor su decisión de dar por terminada la relación laboral, ésta continuará vigente por un nuevo período.

Capítulo IV De las funciones asignadas al profesor según su categoría en el escalafón docente

Artículo 51. Sin perjuicio de la libre iniciativa personal, la Universidad establece un marco de opciones para el desempeño del profesor en diferentes actividades, según su categoría en el escalafón docente.

Artículo 52. Al profesor en las categorías de Auxiliar y Asistente le compete participar en actividades de perfeccionamiento docente, docencia directa e indirecta, investigación y extensión.

Referente a lo citado en las normas expuestas, el informe presentado por el profesor expone su histórico de calificaciones docentes con un promedio sobresaliente frente a la media institucional, así como la evidencia del cumplimiento de su actividad académica en función de la dedicación, que para el caso es de medio tiempo.

Sin embargo, el informe no presenta evidencias de participación en cursos de perfeccionamiento docente. Por su parte lo relacionado a actividades de investigación y extensión avaladas por la UNIVERSIDAD tampoco son evidentes conforme lo solicita el artículo No. 52.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, los miembros de este Consejo reconocen la importante labor que el profesor BASTO ha venido desarrollado en la unidad académica y su buena disposición para el apoyo a diferentes procesos o proyectos cuando se le ha sido requerido, además de sus competencias profesionales, para el desarrollo de sus actividades. Por tanto y según el artículo No 2 citado en la resolución No. 123 que renovó la última tenencia del profesor “Ordenar al Consejo de Escuela de Artes que, en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, en el próximo proceso de renovación de tenencia verifique el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo 2 del artículo 1° de la presente resolución al momento de emitir la recomendación que corresponda”, este Consejo APRUEBA la renovación de una nueva tenencia y condiciona la misma al cumplimiento de los siguientes compromisos:

1-Registrar ante la VIE como proyecto de extensión solidaria la actividad formativa y musical del coro CANTEMUS de manera permanente o cualquier otro proyecto similar que involucre población UIS o comunidad externa.

2-Realizar el proceso de institucionalización el semillero de investigación en música que el profesor lidera y refirió en su informe. Para esto se le sugiere consultar las disposiciones de la VIE para tal efecto.

3-En función de los dos compromisos anteriores, establecer diferentes estrategias que le permitan generar productividad académica y avanzar en el escalafón docente. Se aclara que este compromiso viene de tenencias anteriores.

4-Mejorar de manera evidente su relacionamiento con los colegas docentes de la unidad académica a fin de ayudar a un adecuado clima organizacional y dar el mejor ejemplo posible a la comunidad estudiantil, todo en el marco del modelo pedagógico y demás disposiciones institucionales.

7.3. Resultados octava convocatoria para ampliar el banco de elegibles de docentes cátedra. El profesor Robinson informa que continuando con el proceso relacionado en el marco de la convocatoria para ampliar el Banco de elegibles de docentes cátedra. Dicho esto, para el caso de la Escuela de Artes, una vez culminado todo el proceso de selección, a continuación, se presenta tabla de resultados con sus diferentes etapas y consultas.

| Perfil | Área de desempeño | Nombre candidato | Resultados | Puntaje Valoración hoja de vida | Elegible |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------|
| 1 | PEDAGOGÍA MUSICAL: Violín I al X, Viola I al X, Práctica Coral e Instrumental Nivel I al VIII y áreas afines | Marlon Andrés García Rueda | -Cumplimiento del perfil: CUMPLE -Prueba de conocimientos musicales: CUMPLE -Sesión Docente: 22 puntos -Entrevista: 10 puntos | 87,4 | SI |
| 3 | PEDAGOGÍA MUSICAL: Teoría y Solfeo, Armonía Funcional, Entrenamiento Auditivo, Contrapunto, Seminario de Audio Perceptiva y áreas afines. | Cristian Fauricio Corzo Álvares | Cumplimiento del perfil: NO CUMPLE OBSERVACIONES: No cumple con requisito mínimo de contar con título de maestría finalizada o constancia de culminación de los requisitos y obligaciones académicas. | N/A | NO |

| | | | | | |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
| 3 | <p>PEDAGOGÍA MUSICAL: Teoría y Solfeo, Armonía Funcional, Entrenamiento Auditivo, Contrapunto, Seminario de Audio Perceptiva y áreas afines.</p> | Nicolás Esteban Hernández Bustos | <p>Cumplimiento del perfil: CUMPLE</p> <p>-Prueba de conocimientos musicales: CUMPLE</p> <p>-Sesión docente: 25 puntos.</p> <p>-Entrevista: 10 puntos.</p> | 188 | SI |
| 3 | <p>PEDAGOGÍA MUSICAL: Teoría y Solfeo, Armonía Funcional, Entrenamiento Auditivo, Contrapunto, Seminario de Audio Perceptiva y áreas afines.</p> | Juan Carlos Valencia Ramos | <p>Cumplimiento del perfil: CUMPLE</p> <p>-Prueba de conocimientos musicales: CUMPLE</p> <p>-Sesión docente: 25 puntos.</p> <p>-Entrevista: 10 puntos.</p> | 174 | SI |
| 4 | <p>TECNOLÓGICA APLICADA A PEDAGOGÍA MUSICAL: Informática musical, Tecnologías de la Educación Musical y áreas afines.</p> | Nicolás Esteban Hernández Bustos | <p>Cumplimiento del perfil: CUMPLE</p> <p>-Prueba de conocimientos musicales: CUMPLE</p> <p>-Sesión docente: 25 puntos.</p> <p>-Entrevista: 10 puntos.</p> | 188 | SI |

| | | | | | |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|
| 4 | PEDAGOGÍA MUSICAL: Teoría y Solfeo, Armonía Funcional, Entrenamiento Auditivo, Contrapunto, Seminario de Audio Perceptiva y áreas afines. | Cristian Fauricio Corzo Álvares | Cumplimiento del perfil: NO CUMPLE OBSERVACIONES: No cumple con requisito mínimo de contar con título de maestría finalizada o constancia de culminación de los requisitos y obligaciones académicas. | N/A | NO |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ
Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA
Coordinación académica y de extensión

